

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PITRUQUEN  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°  
PITRUFQUEN,

1 3 6 6

2 2 AGO 2018

VISTOS:

1. El Programa de Actividades Productivas, Culturales, Recreativas, Turísticas y Sociales con ocasión del día Internacional de la Mujer Indígena 2018, realizado por la Municipalidad de Pitrufquén, a través de la Oficina de La Mujer y Oficina de Asuntos Indígenas.
2. Las bases de postulación a la segunda Expo Gourmet y al concurso gastronómico Pitrufquén 2018.
3. Los Programas de Oficina de Asuntos Indígenas y Oficina de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado en el presupuesto Municipal año 2018.
4. El decreto Alcaldicio Exento N° 1549 de fecha 26 Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2018.
5. El Decreto Alcaldicio exento N° 1026 de fecha 03 de Julio del 2018 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" sobre materias específicas.
6. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996, y sus modificaciones.
7. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en el artículo N°4, letras a, e, k y l.

CONSIDERANDO:

1. La realización de actividades para mujeres indígenas de la comuna, con ocasión del día Internacional de la Mujer Indígena.
2. El artículo N°3°, de la Ley 18.695 que señala que es de pertinencia de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otros: c) La promoción del Desarrollo Comunitario.
3. El artículo N°4, en sus letras a, e, k y l, que expresa que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, entre otras: actividades relacionadas con la cultura, la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
4. El artículo N°22 del mismo cuerpo legal, establece que la Unidad encargada del Desarrollo Comunitario, dentro de su ámbito y cuando corresponda podrá promover y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas, entre otras con la cultura, recreación, turismo y lo social.

DECRETO:

1. Apruébese las bases de postulación y el concurso gastronómico para la segunda Expo Gourmet Pitrufquén 2018, incorporado en el programa de actividades Productivas, Culturales, Turísticas, Recreativas, y Sociales con mujeres indígenas 2018 de la comuna de Pitrufquén, elaborado por la Oficina de Asuntos Indígenas y Oficina de La Mujer de la Municipalidad de Pitrufquén, con ocasión del Día Internacional de la Mujer Indígena.
2. Impútese el gasto que se origine a los ítems correspondientes, al Presupuesto Municipal año 2018.
3. Considérese parte integrante del presente Decreto Alcaldicio Exento, el Programa que se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

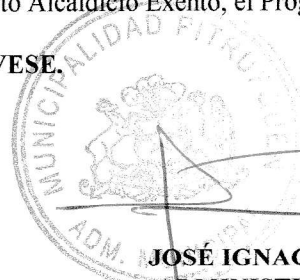


**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JChn/OVC/VC/cpa

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Of. Finanzas.
- Dideco.
- Oficina de Asuntos Indígenas
- Oficina de La Mujer



**JOSÉ IGNACIO CHESTA NÚÑEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL